

SALTA, 02 DE ENERO DE 2014.-

RESOLUCION GENERAL N° 001 /2014.-

Referencia: PRORROGA PRESENTACION SOLICITUDES DE JUBILADOS, PENSIONADOS, DISCAPACITADOS, DESOCUPADOS, ETC. PARA GOZAR BENEFICIO EXENCION DE PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES.-

VISTO el texto ordenado del CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL, Ordenanza N° 13254, y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo contiene toda la legislación inherente a los tributos municipales, incluido el tema de las exenciones de pago que se conceden a los contribuyentes jubilados, desocupados y discapacitados;

QUE este Organismo fiscal estima conveniente extender el plazo para la presentación de las solicitudes por parte de los nombrados contribuyentes, que se encuentren en condiciones de solicitar el beneficio de exención de pago de los tributos, conforme lo prevé el Código Tributario Municipal;

QUE en atención a las facultades de Organismo Fiscal contenidas en el artículo 18° del Código Tributario Municipal y sus modificatorias, delegadas expresamente en esta Dirección General de Rentas, mediante Decreto N° 624/01;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DISPONER que las solicitudes de exención de pago de los tributos municipales, formuladas por contribuyentes jubilados, desocupados y discapacitados, en los términos de las disposiciones contenidas en el Código Tributario Municipal y sus modificatorias, texto ordenado por Ordenanza N° 13254, serán consideradas en término hasta el **10 de enero de 2014**, en atención a las razones expuestas en el considerando. _____

ARTICULO 2°.- TOME conocimiento SECRETARIA DE HACIENDA, SUB SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS y SUB SECRETARIA DE TECNOLOGIA AL SERVICIO DEL CIUDADANO.- _____

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.- _____

iz.-

C.P.N. SILVANA CALERMO
DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD CIUDAD DE SALTA